

13 DIC 2017
EL INTERVENIENTE ADJUNTO
L. JORDA

REFª: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA/SVR/MAC
EXPEDIENTE.: P. A. 383/2017 T.U.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente P. A. Nº 383/2017 T.U., relativo a la contratación del **"SUMINISTRO POR ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA Y ADECUACIÓN DE UNA SALA VASCULAR BIPLANO, EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ALICANTE-HOSPITAL GENERAL"**.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de noviembre de 2017, reunida para la Propuesta de Adjudicación, en la que se han ponderado los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha obtenido el siguiente resultado sobre un máximo de 100 puntos:

EMPRESAS	SIEMENS HEALTHCARE, SLU	TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS, SA
PRECIO 50%	50,00	EXCLUIDO
Ampliación del plazo de garantía exigida 1 AÑO 10%	10,00	
Adaptación estructural 5%	5,00	
Tecnología de emisor plano 3%	3,00	
Láser integrado en la carcasa del detector 3%	3,00	
Rotación sincronizada de colimador y detector con el arco 3%	3,00	
Rotación sincronizada de colimador y detector con mesa 3%	3,00	
Corriente máxima del tubo en fluoroscopia 3%	3,00	
Mayor número de sistemas de filtración variable que permitan las técnicas de reducción de dosis al paciente y al personal, controlado automáticamente en función de los parámetros técnicos y tamaño del paciente 3%	3,00	
Mayor número de funciones del sistema que pueden controlarse desde el detector 3%	3,00	
Mayor tamaño del monitor principal) 2%	2,00	
Emisor trifocal, con foco extrafino no superior a 0'3 mm 2%	2,00	
En modo biplano, posicionamiento del arco de suelo por la izquierda del paciente para permitir al anestesista acceso a la cabeza del paciente 2%	2,00	
Pedal inalámbrico configurable 2%	2,00	
Capacidad de trabajo en paralelo en la sala de exploración y en el control, con pacientes diferentes 2%	2,00	
Presentación de datos de imagen 3d en la sala de exploración 1%	1,00	
Posibilidad de controlar la estación de reconstrucción desde la misma mesa de paciente 1%	1,00	
Mayor rango de frecuencias de adquisición 1%	1,00	
Selección automática del foco para mejorar la calidad de imagen con menor dosis 1%	1,00	
TOTAL 100%	100,00	

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, gasto que comporta y convocatoria para la presentación de ofertas, que establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Considerando que el importe de licitación del expediente es de: **1.499.280.-€**, (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS) I.V.A. excluido, e I.V.A. 21%: **296.100.-€** (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN EUROS), y un importe total de **1.795.380.-€**, (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS). I.V.A. incluido.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que dispone que el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentará la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Teniendo en cuenta que la empresa SIEMENS HEALTHACARE, S.L.U., con C.I.F. B60805769, ha resultado ser la que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, tras efectuarle el correspondiente requerimiento, ha procedido, en el plazo legal establecido, a presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, así como la justificación de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la Seguridad Social, y ha constituido la Carta de pago de la garantía definitiva por un importe de **67.102,38€** (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS), correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 151.4 de la misma Ley que dispone que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone, que la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

En atención a lo dispuesto en el artículo 151.1, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en cuanto a la adjudicación de los contratos, y en uso de las atribuciones que nos confiere la Resolución de 22 de julio de 2016, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública (DOCV núm. 7846, de 8 de agosto), en relación con el Decreto 156/2015, de 18 de septiembre, del Consell (DOCV núm. 7620), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, y el artículo 28 apartado I) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano, en su redacción dada por la Ley 12/2007, de 20 de marzo de la Generalitat Valenciana.

RESUELVO

PRIMERO: EXCLUIR a la empresa TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS, S.A. por los motivos que se indican a continuación:

NO CUMPLE por indicar en el sobre nº 2 información valorable en el sobre nº 3:
Orden 18: Mayor rango de frecuencias de adquisición. En la pág. 6 se indican frecuencias de 1, 2, 3, 5, 7'5, 10, 15, 20, 30 pulsos/seg

En la pág. 7 se indica: frecuencias (pulso/seg.): 1, 2, 3, 5, 7'5, 10,15, 20, 30.

En la pág. 20 se indica formatos de imagen y frecuencias de adquisición:

-1536x1536 12 imágenes/s máximo

-1024x1024 30 imágenes/ s máximo

SEGUNDO: Adjudicar a la empresa **SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U., con C.I.F. B60805769**, la contratación del P.A. 383/2017 T.U. "SUMINISTRO POR ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA Y ADECUACIÓN DE UNA SALA VASCULAR BIPLANO, EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ALICANTE-HOSPITAL GENERAL", de acuerdo con el informe emitido por el Interventor Delegado de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por un importe total adjudicado de:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	IMPORTE CON IVA
10.02.91.1801.412.22. 647.02	TOTAL INVERSIÓN	1.266.622,00	265.990,62	1.532.612,62
10.02.91.1801.412.22.213.01	TOTAL MANTENIMIENTO	9.000,00	1.890,00	10.890,00
10.02.91.1801.412.22.3	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	66.425,61		66.425,61
TOTAL ADJUDICADO		1.342.047,61	267.880,62	1.609.928,23

Quedando un remanente para su reutilización mediante la convocatoria del correspondiente expediente administrativo:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	TOTAL REMANENTE	REMANENTE 2017
10.02.91.1801.412.22. 647.02	TOTAL INVERSIÓN	162.597,38 €	2.354,46
10.02.91.1801.412.22.213.01	TOTAL MANTENIMIENTO	0,00 €	15,13
10.02.91.1801.412.22.3	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	22.854,39 €	124,00

El plazo de ejecución del citado expediente será de 24 meses, a partir de la firma del ACTA DE CONFORMIDAD E INICIO DEL ARRENDAMIENTO.

Teniendo en cuenta que la fecha prevista de inicio del contrato era el día 30 de noviembre de 2017, y puesto que en el expediente se establece que en caso de no comenzar en dicha fecha se reajustarán las anualidades en las cuantías correspondientes, y dado que el inicio efectivo se producirá el 1 de febrero de 2018, la distribución de anualidades (según el art. 73.4 de la Ley General Presupuestaria y el art. 1.2 del RD 612/1997, de 25 de abril), es la siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	IMPORTE CON IVA
10.02.91.1801.412.22. 647.02 INVERSIÓN	2018 (1/02/18 - 30/11/18)	512.635,10	107.653,37	620.288,47
	2019 (1/12/18 - 30/11/19)	643.569,98	135.149,70	778.719,68
	2020 (1/12/19 - 31/01/20)	110.416,92	23.187,55	133.604,47
	TOTAL INVERSIÓN	1.266.622,00	265.990,62	1.532.612,62
10.02.91.1801.412.22.213.01 MANTENIMIENTO	2018 (1/02/18 - 30/11/18)	3.750,00	787,50	4.537,50
	2019 (1/12/18 - 30/11/19)	4.500,00	945,00	5.445,00
	2020 (1/12/19 - 31/01/20)	750,00	157,50	907,50
	TOTAL MANTENIMIENTO	9.000,00	1.890,00	10.890,00
10.02.91.1801.412.22.3 GASTOS FINANCIEROS	2018 (1/02/18 - 30/11/18)	42.973,07		42.973,07
	2019 (1/12/18 - 30/11/19)	22.943,83		22.943,83
	2020 (1/12/19 - 31/01/20)	688,71		688,71
	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	66.425,61	0,00	66.425,61
TOTAL		1.342.047,61	267.880,62	1.609.928,23

13 DE
EL INTERVENIENTE J.J.S.B.

TERCERO: Se resuelve desafectar el importe correspondiente al remanente citado en la cláusula segunda.

CUARTO: La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a los interesados advirtiéndose que la misma agota la vía administrativa y contra la cual podrá interponerse RECURSO ESPECIAL en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con anterioridad a la interposición del Recurso Contencioso Administrativo.

Alicante, a 11 ENE 2013

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

P.D. Resolución de 22/7/2016 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública (DOCV 7846)

EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS Y ECONOMICOS

FDO.: JUSTO HERRERA GOMEZ